

PLENO ORDINARIO NÚM. 9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL SEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las doce horas y quince minutos del día 6 de julio de 2006, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de diecinueve, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes quórum suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del ya citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1.	D.	Alfonso	Rus	Terol
2.	D.	Vicente	Parra	Sisternes
3.	D ^a .	M ^a José	Masip	Sanchis
4.	D.	Rafael	Capuz	Aznar
5.	D.	Ramón	Vila	Gisbert
6.	D.	Antonio	Perales	Perales
7.	D ^a	María Emilia	Soro	Perona
8.	D ^a	Rosa María	Esteban	Miedes
9.	D.	José Antonio	Vidal	Piquer
10.	D ^a	Elena	Llopis	Arnero
11.	D.	Juan Carlos	Crespo	Badía
12.	D.	Jorge	Herrero	Montagud
13.	D.	Ramón	Ortolá	Mestre
14.	D.	Ildefonso	Suarez	Garrido
15.	D.	Tomás	Fuster	Bellido
16.	D.	Rafael	Llorens	Gozalbes
17.	D.	Roger	Cerda	Boluda
18.	D.	Vicent	Caballero	Hidalgo
19.	D.	José	Martínez	Alventosa

NO ASISTEN:

D^a Mar Vicent García y D^a Cristina M^a Suñer Tormo, que excusan su no asistencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 8, DEL DIA 1 DE JUNIO DE 2006

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

Toma la palabra D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, manifiesta que en sesión plenaria del mes de marzo se acordó que las actas se transcribirían en bilingüe y sin embargo se siguen haciendo en castellano. Solicita que se cumpla el acuerdo.

El Concejal Delegado de Educación y Promoción Lingüística D. Ramón Vila Gisbert, explica que las actas se redactan desde Secretaría en castellano y con posterioridad, desde el departamento de promoción lingüística, se traducen al valenciano.

Pide la palabra el señor Secretario a los efectos de clarificar que el acuerdo adoptado en la sesión plenaria del mes de marzo del vigente año, referido a la transcripción bilingüe de las actas del Pleno en las dos lenguas cooficiales en la Comunidad Valenciana se cumple desde su adopción. Que no debe confundirse con la remisión del borrador del acta cuyo tenor se somete a aprobación que, en origen, se redacta en castellano y que, con posterioridad, se traduce al valenciano. Es del interés de los servicios administrativos, explica, que a la fecha de su reparto, junto con la convocatoria de cada sesión, se distribuya tanto en valenciano como en castellano si bien, por la propia dinámica del trabajo, dicho objetivo no siempre se alcanza previamente a la celebración de la sesión plenaria pero, en todo caso, inequívocamente se produce con posterioridad.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde y ordena que se cumpla el acuerdo adoptado en la sesión plenaria del mes de marzo

Y no habiéndose formulado ninguna otra objeción, por unanimidad de los señores presentes fue aprobada el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2006.

Siendo las 12 horas y 25 minutos se incorpora a la sesión D. Tomás Fuster Bellido, Concejal de grupo municipal socialista.

2º.- EXPTE. NÚM. 464/2006 SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR LAS INVERSIONES DE 2006.

Dada cuenta por el Secretario del procedimiento seguido por los servicios económicos de este Ayuntamiento, solicitando oferta a diversas entidades de crédito, al objeto de contratar un préstamo a largo plazo para

financiar las inversiones previstas en el presupuesto de 2006, por un importe de 837.180,62 €

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Régimen Interior, de fecha 22 de junio de 2006, en el que se propone la formalización con la Caja de Ahorros del Mediterráneo del préstamo de referencia, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe del Interventor-acctal. en el que hace constar que el expediente de referencia reúne todos los requisitos legales contemplados en los artículos 48 a 55 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el préstamo está previsto en el presupuesto, aprobado por el Pleno de la Corporación el 29 de diciembre de 2005, así como que de la liquidación de la actividad ordinaria del ejercicio 2005, se deduce un ahorro neto positivo y que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, no excede el 110 por cien de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2005.

Abre el debate D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, manifiesta su voto en contra, aclara que no quiere ser corresponsable con la política económica del equipo de gobierno; considera que existe un endeudamiento peligroso y aplazado al futuro gobierno municipal. Además, dice, en el expediente o se concreta para que se contrata el préstamo, solo se dice que para inversiones, lo que, en su opinión, supone trasladar a futuros gobiernos una deuda que dificultará la gestión. Califica la operación, más que un préstamo, como una operación de tesorería. Termina su intervención tildando la verdadera necesidad de suscribir el préstamo como propia de una actuación de precampaña electoral.

Seguidamente toma la palabra D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista, anuncia que votará en contra en coherencia con su votó a la aprobación del presupuesto.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, aclara que el préstamo es para financiar inversiones acotadas en el presupuesto del vigente ejercicio. Su cuantía, explica, coincide con la cantidad amortizada en el ejercicio 2005 por lo que, a su entender, constituye el puro cumplimiento de la Ley de estabilidad presupuestaria.

Siendo las 12 horas y 26 minutos se incorpora a la sesión D. Vicente Caballero Hidalgo.

Cierra el debate D. José Martínez Alventosa, expresa su opinión de que la operación no deja de ser una inyección de liquidez para seguir funcionando.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más diez de los Concejales presentes del Grupo Popular), siete votos en contra (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar el contrato de préstamo con la Caja del Mediterráneo por importe de 837.180,62 €, para financiar diversas obras del plan de inversiones del ejercicio 2006, con sujeción a las siguientes características:

Termino de disposición de fondos: desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31-12-2006.

Carencia: desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31-12-2007, periodo en que solo se pagarán intereses del capital dispuesto.

Termino de amortización: el principal se amortizará en el término de diez años, a partir del 1 de enero del 2007, fecha de finalización del periodo de carencia, mediante el pago de 39 cuotas de 20.929,52 € y una cuota de 20.929,34 €

Tipo de interés: EURIBOR a 12 meses más 0,24 %, sin redondeo, con revisión anual.

Segundo.- Facultar al alcalde para la ejecución del presente acuerdo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en Derecho.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Caixa d'Estalvis del Mediterrani, a BANCAIXA, a la Caixa d'Ontinyent y a la intervención de fondos a los efectos oportunos.

3º.- EXPTE. NÚM. 528/2005 PARA SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE CRÉDITO LOCAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE MUNICIPIOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA, AVALADO CON LA SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES I TRANSPORT.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta acuerdo de la Conselleria d'Infraestructures i Transport concediendo una subvención dentro del Plan de Mejora de los Municipios de la Comunidad Valenciana, por un importe de 448.900 €, que se prolongaría hasta el ejercicio 2010, según la distribución por anualidades siguiente:

2006	6.000€
2007	35.000€
2008	80.000€
2009	125.000€
2010	202.900€

Considerando que la realización de gastos de carácter plurianual esta regulada en el artículo 174 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, donde se establece que éstos gastos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio figuran en el respectivos presupuestos.

Considerando que el equipo de gobierno pretende ejecutar las obras durante el ejercicio 2006, se propone la concertación de un préstamo para la financiación de las obras objeto de la subvención.

Visto el informe del Interventor-acctal. en el que hace constar que el expediente de referencia reúne todos los requisitos legales contemplados en los artículos 48 a 55 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como que de la liquidación de la actividad ordinaria del ejercicio 2004, se deduce un ahorro neto positivo y que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, no excede el 110 por cien de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Régimen Interior, de 22 de junio de 2006, en el que se propone la formalización con el Banco de Crédito Local del préstamo de referencia.

Abierto el debate, D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, reitera las manifestaciones hechas en el anterior punto. Opina que los Convenios de la Generalitat no se cumplen y obligan a refinanciaciones continuas. Vuelve a calificar de preelectoral la aprobación del préstamo y considera que hipoteca futuros gobiernos.

Toma la palabra D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista. Manifiesta que no comparte la política de la Generalidad Valenciana en materia de convenios y tilda el préstamo de electoral. No obstante, dice, al compartir los fines a que va dirigida la inversión, se abstendrá.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular), seis abstenciones (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista), y un voto en contra (el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 448.900 €, para la financiación de la subvención de la Conselleria d'Infraestructures i Transport dentro del Plan de Mejora de los Municipios de la Comunidad Valenciana, con las condiciones siguientes:

Importe: 448.900 €

Carencia: 5 años (durante el periodo de carencia se podrán realizar amortizaciones anticipadas por el mismo importe transferido por la Generalitat en cumplimiento del convenio)

Termino de amortización: 10 años (sin incluir periodo de carencia).

Tipo de interés: EURIBOR a 12 meses más 0,25 %, sin redondeo, con revisión anual.

Comisión por amortización anticipada: nula

Otras comisiones: no hay

Segundo.- Facultar al alcalde para la ejecución del presente acuerdo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en Derecho.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Banco de Crédito Local y a la intervención de fondos a los efectos oportunos.

4º.- EXPTE. NÚM. 529/2006 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 4/2006, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADA CON PRÉSTAMO.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente donde consta propuesta del Alcalde Presidente proponiendo la obertura de un expediente de modificación del presupuesto para atender las obras de remodelación de infraestructuras urbanas en la C/Taquígrafo Martí Jardín Esteban Chaix y Plaza Españolito, como consecuencia de la subvención obtenida de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, dentro del Plan de Mejora de los Municipios de la Comunidad Valenciana.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Economía y Régimen Interior de fecha 22 de junio de 2006.

Abierto el debate, D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, reitera las argumentaciones precedentes aunque manifiesta que es consciente de que las actuaciones son necesarias.

D. Ildelfonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista, anuncia la abstención de su grupo.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular), seis abstenciones (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista), y un voto en contra (el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto número 4/2006, por créditos extraordinarios por un importe de 448.900 €, financiada mediante préstamo, avalado con la subvención de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

CVI	INVERSIONES	448.900,00
-----	-------------	------------

Segundo.- Exponer al público la presente modificación del presupuesto, mediante su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, debiéndose entender definitivamente aprobada la modificación presupuestaria una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos para su tramitación y efectos oportunos.

5º.- EXPTE.NUM. 572/2006, OBERTURA DEL PROCEDIMIENTO Y APROBACION DE LAS BASES PARTICULARES DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA, POR GESTION INDIRECTA, DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 17 EN ANNAUIR.

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Ceferino Luis Hernández Navarro, en representación de la mercantil "COSTA ESTE EUROPA, INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.", mediante el que solicitan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 de la Ley Urbanística Valenciana, el inicio de la fase de concurso para el desarrollo y ejecución de un Programa de Actuación Integrada, por gestión indirecta, para la urbanización y posterior edificación de la Unidad de Ejecución número 17 del suelo Urbano, en "Annair".

Considerando que según lo dispuesto en el citado art. 130 de la LUV y de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 15 i 16 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de régimen del suelo y valoraciones y 118.2 de la LUV, toda persona, sea o no propietaria de los terrenos, puede solicitar del alcalde que inicie un procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un programa de actuación integrada por medio de gestión indirecta, describiendo y enunciando brevemente los motivos de su petición.

Considerando que el pleno municipal acordará motivadamente:

- Desestimar la petición.
- Iniciar los procedimientos para la gestión indirecta del programa, conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

- c) Asumir la gestión directa de la actuación integrada, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la LUV.

Considerando que el art. 131.2 de la LUV establece que en el mismo acuerdo en que se decida la obertura del procedimiento para la gestión indirecta de un PAI, se aprobarán las bases particulares reguladoras con las determinaciones establecidas en el citado precepto.

Vistas las bases particulares redactadas en cumplimiento de lo anteriormente señalado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 30 de junio de 2006.

Abierto el debate D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, anuncia que se abstendrá y apunta que lamenta que en el acta de la Comisión no se hiciera constar, a pesar de que así lo rogara, que su ausencia estaba justificada.

Seguidamente D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista, manifiesta su abstención.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular) y siete abstenciones (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa), y ningún voto en contra, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar la obertura del procedimiento para la gestión indirecta de un Programa de Actuación Integrada, para la urbanización y posterior edificación de la Unidad de Ejecución número 17 del suelo Urbano "Annair".

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 131.2 de la LUV, aprobar las bases particulares reguladoras del procedimiento para la adjudicación de la condición de urbanizador.

Tercero.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de concurso con el contenido especificado en el art. 132 de la LUV y 291 y 292 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

6º.- EXPTE.NUM. 152/2006, OBERTURA DEL PROCEDIMIENTO Y APROBACION DE LAS BASES PARTICULARES DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA, POR GESTION INDIRECTA SECTOR "PLAN DE REFORMA INTERIOR LES MURALLES"

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Julio y D. Bernabé Lluch Esteve, en representación de la mercantil "GUISOPET GESTION S.L.", mediante el que solicitan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 de la Ley Urbanística Valenciana, el inicio de la fase de concurso para el desarrollo y ejecución de un Programa de Actuación Integrada, por gestión indirecta, para la urbanización y posterior edificación de la Unidad de Ejecución única delimitada en el sector PRI LES MURALLES, acompañando Plan de Reforma Interior para el desarrollo del citado sector.

Considerando que según lo dispuesto en el citado art. 130 de la LUV y de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 15 i 16 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de régimen del suelo y valoraciones y 118.2 de la citada LUV, toda persona, sea o no propietaria de los terrenos, puede solicitar del alcalde que inicie un procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un

programa de actuación integrada por medio de gestión indirecta, describiendo y enunciando brevemente los motivos de su petición.

Considerando que el pleno municipal acordará motivadamente:

- a) Desestimar la petición.
- b) Iniciar los procedimientos para la gestión indirecta del programa, conforme a lo establecido en los artículos siguientes.
- c) Asumir la gestión directa de la actuación integrada, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la LUV.

Considerando que el art. 131.2 de la LUV establece que en el mismo acuerdo en que se decida la obertura del procedimiento para la gestión indirecta de un PAI, se aprobarán las bases particulares reguladoras con las determinaciones establecidas en el citado precepto.

Vistas las bases particulares redactadas en cumplimiento de lo anteriormente señalado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 30 de junio de 2006.

Abierto el debate tanto D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra unida: L'Entesa como D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista, anuncian su abstención.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular) y siete abstenciones (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa), y ningún voto en contra, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar la obertura del procedimiento para la gestión indirecta de un Programa de Actuación Integrada, para la urbanización y posterior edificación de la Unidad de Ejecución única delimitada en el sector PRI LES MURALLES.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 131.2 de la LUV, aprobar las bases particulares reguladoras del procedimiento para la adjudicación de la condición de urbanizador.

Tercero.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de concurso con el contenido especificado en el art. 132 de la LUV y 291 y 292 del DECRETO 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

7º.- 735/2005, RESOLUCION DE ALEGACIONES Y RECURSOS DE REPOSICION PRESENTADOS A LA APROBACIÓN DEL PAI DEL SECTOR I-1 "CANYOLES".

Visto el acuerdo del pleno municipal de fecha 30 de enero de 2006, por el que se aprueba el programa para el desarrollo de la actuación integrada del sector Industrial I-1 Canyoles, que incluye una alternativa técnica y anteproyecto de urbanización.

Resultando que contra el citado acuerdo plenario se han presentado las alegaciones y recursos de reposición que a continuación se detallan:

- Recurso de reposición (núm. de registro de entrada 10.549 de fecha 7 de abril de 2006, presentado por D. Juan Luz Tormo, en representación de la mercantil “Centre de Jardinería y Paisatgisme Quercus S.L”.
- Recurso de reposición (núm. de registro de entrada 10.884 de fecha 10 de abril de 2006, presentado por D^a Soledad Moreno Moreno, en representación de la mercantil Gosac Trading S.L”.
- Alegaciones (núm. de registro de entrada 7.827 de fecha 17 de marzo de 2006) presentadas por D^a Josefa Vidal Benavent y D. Carlos Piqueres Richart.

Visto el informe de contestación a los recursos, incorporado, de parte por los servicios jurídicos del agente Urbanizador, en que, por las razones que se contienen en el cuerpo de dicho informe, se propone desestimar la totalidad de pretensiones objeto de reposición.

Visto el informe emitido por los servicios administrativos del Departamento de Urbanismo en el que, en cuanto a las alegaciones de Centre de Jardinería y Paisatgisme Quercus S.L y Gosac Trading S.L, se comparte la tesis desestimatoria del informe emitido por los servicios jurídicos del urbanizador; en cuanto a las alegaciones presentadas por D^a Josefa Vidal y D. Carlos Piqueres, no puede aceptarse la modificación del límite del Sector para incluir la totalidad de la parcela, al estar delimitado por el propio Plan General, contra el que los interesados no recurrieron y, por lo que hace referencia a la petición de indemnización del resto de parcela no incluida en el Sector, al igual que cualquier otra indemnización que se pretenda, deberá sustanciarse en el marco del expediente de reparcelación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 30 de junio de 2006.

Abre el debate D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L’Entesa, manifiesta su voto en contra al considerar que, tal como apuntó en el pleno de enero, existe infracción a la normativa en la aprobación del Programa y la selección de agente urbanizador lo que, a la postre ha motivado que se hayan presentado los recursos.

Seguidamente D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista; igualmente anuncia que votará en contra como hizo su grupo en el pleno que aprobó el programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del sector industrial I-1 “CANYOLES. Considera que aunque sea legal no le parece ético que informe el abogado del agente urbanizador.

Termina el debate D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, explica que el condicionamiento de que se hallaba invertido el acuerdo de aprobación del Programa decae al no haber sido aprobada, finalmente, la parte de la modificación nº 3 del PGOU que afectada a este Sector quedando, en consecuencia, en su configuración inicial, prevista y aplicable desde el propia Plan General.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular), siete votos (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y el voto

del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa), y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Desestimar los recursos de reposición presentados por D. Juan Luz Tormo, en representación de la mercantil "Centre de Jardinería y Paisatgisme Quercus S.L" y por D^a Soledad Moreno Moreno, en representación de la mercantil Gosac Trading S.L", manteniendo íntegramente el acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2006 tanto en lo relativo a la aprobación de la Alternativa Técnica del Programa, adjudicación de la condición de agente urbanizador y resolución de alegaciones, de conformidad con los argumentos y propuestas contenidas en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente que se sirvieron de base a la resolución ahora recurrida y a la propia adopción del presente acuerdo, que el pleno hizo y hace propios, y de los cuales se dará traslado a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Respecto de las alegaciones formuladas por D^a Josefa Vidal Benavent y D. Carlos Piqueres Richart, informarles que las mismas serán resueltas en el trámite de reparcelación del sector.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Agente Urbanizador, dando cuenta al Concejal Delegado de Urbanismo y al Arquitecto Municipal.

8º.- EXPTE.NUM. 566/2006, SOLICITUD DE D. FRANCISCO PALLAS PARA LA PROGRAMACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL R-5 "FERROCARRIL".

Visto el escrito (registro de entrada núm. 12.614 de fecha 25 de abril de 2006) presentado por D. FRANCISCO PALLAS SANCHIS, con D.N.I. 30.383.945-B, en el que expone que siendo propietario de suelo incluido en el Sector R-5 FERROCARRIL, del suelo urbanizable sin ordenación pormenorizada del vigente P.G.O.U. y a los efectos del desarrollo urbanístico del citado ámbito solicita se acuerde la apertura de procedimiento para la gestión indirecta de un programa de actuación integrada.

Considerando que según lo dispuesto en art. 130 de la vigente Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 15 i 16 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de régimen del suelo y valoraciones y 118.2 de la citada LUV, toda persona, sea o no propietaria de los terrenos, puede solicitar del alcalde que inicie un procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un programa de actuación integrada por medio de gestión indirecta, describiendo y enunciando brevemente los motivos de su petición.

Considerando que el pleno municipal acordará motivadamente:

- a) Desestimar la petición.
- b) Iniciar los procedimientos para la gestión indirecta del programa, conforme a lo establecido en los artículos siguientes.
- c) Asumir la gestión directa de la actuación integrada, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la LUV.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2006, se aprobó el pliego de cláusulas particulares para la contratación, mediante concurso, de la redacción del Plan Parcial del indicado Sector.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 30 de junio de 2006.

Abierto el debate, D. José Martínez Alventosa, manifiesta que se abstendrá.

A continuación D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista, manifiesta que votará a favor. Apunta su extrañeza por la demora en la toma de una decisión que se instó en abril y se adopta en junio.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular y los seis votos de los Concejales presentes del grupo municipal socialista), una abstención (el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa), y ningún voto en contra, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Suspender el inicio del procedimiento para la gestión indirecta del programa de actuación integrada del Sector R-5 Ferrocarril, asumiendo este Ayuntamiento la gestión directa en cuanto a la redacción del Plan Parcial del indicado Sector del suelo urbanizable sin ordenación pormenorizada del vigente P.G.O.U., a los efectos de su desarrollo urbanístico, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la LUV.

Segundo.- Notificar el contenido del presente acuerdo a D. Francisco Pallás Sanchis y al Concejale delegado de Urbanismo.

9º.- 501/2005, URBANIZACION DEL SECTOR MEZQUITA: INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE DESVIO DE LA ACEQUIA MURTA Y DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2004, aprobando el proyecto de reparcelación forzosa del sector residencial R-2 Mezquita, promovido por la mercantil Promociones Angel Diaz S.L., con un presupuesto general de 5.504.335 € mas IVA, incluidos por tanto, gastos generales, beneficio industrial, honorarios por redacción de proyectos, dirección de obras, así como gastos de gestión, si bien no se incluye la totalidad de gastos por indemnizaciones y el desvío y reposición de las acequias, que deberá ser asumido como gasto del programa.

Visto el proyecto presentado por el agente urbanizador, relativo a la ejecución de las obras necesarias para el desvío de la acequia Murta, con un presupuesto de 544.178,50 €, con el consiguiente incremento de los costes de la actuación, que serán repercutidos, una vez se apruebe definitivamente el proyecto, a los propietarios de parcelas incluidas en el sector en función del coeficiente de participación de cada uno de ellos.

Visto, asimismo, el proyecto modificado de las obras de urbanización, en el que se recogen los cambios necesarios surgidos durante la ejecución de las obras y, principalmente, la rectificación del viario al objeto de salvaguardar íntegramente las edificaciones del conocido como MOLI SERRAMPEDRA. Dichas modificaciones suponen un incremento de 14.070,79 €, que será

asumido por el agente urbanizador tal y como consta en el escrito presentado el 27 de junio de 2006.

Por el Ingeniero Técnico municipal de obras públicas, supervisor de las obras de urbanización, se informa detalladamente del contenido de ambos proyectos.

Considerando lo dispuesto en el art. 67.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, de aplicación en este Sector, a tenor del cual con motivo de la aprobación de los reformados del proyecto de urbanización, se podrá modificar la previsión inicial de cargas estimada anteriormente en el Programa, siempre que la variación obedezca a causas objetivas cuya previsión no hubiera sido posible para el Urbanizador al comprometerse a ejecutar la actuación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 30 de junio de 2006.

Abierto el debate tanto D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa como D. Rafael Llorens Gosalbez, anuncian su voto a favor. Este último se manifiesta en el sentido de que desde octubre de 2003 su grupo vino reclamando la salvaguarda del Molí Serrampedra; le constan, dice, los esfuerzos realizados en pro de su conservación y reconoce que ha sido un camino difícil; se congratula, no obstante, con el resultado final y termina su intervención reconociendo el esfuerzo del Concejal delegado de obras y urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Someter a información pública el proyecto para la ejecución de las obras necesarias para el desvío de la acequia Murta, así como el proyecto modificado de las obras de urbanización, durante el periodo de 20 días hábiles, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de amplia difusión en esta localidad.

Segundo.- Notificar el contenido del presente acuerdo a todos los propietarios de parcelas incluidas en el sector R-2 Mezquita y al agente urbanizador, dando cuenta al concejal delegado de Urbanismo y al Ingeniero Técnico municipal supervisor de las obras de urbanización.

10º.- EXPTE.NUM. 186/2006, APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE DE LAS MANZANAS 28, 29 Y 30 DEL SECTOR "R-3 PALASIET", PRESENTADOS POR LA MERCANTIL LLANERA URBANISMO E INMOBILIARIA, S.L.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de abril de 2006 se acordó someter a información pública los estudios de detalle correspondientes a las manzanas 28, 29 y 30 del Plan Parcial "el Palasiet", presentados por la mercantil Llanera Urbanismo e Inmobiliaria, S.L., por el plazo de UN MES, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y en un diario no oficial de amplia difusión en este municipio.

Resultando que se insertó el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, número 5.262 de fecha 19 de mayo de 2006, así

como en el Diario Las Provincias de fecha 20 de abril de 2006, por el indicado plazo de un mes, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 30 de junio de 2006.

En primer lugar toma la palabra D. José Martínez Alventosa, quien manifiesta que se abstendrá.

D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista, anuncia que votará en contra.

Siendo las 13 horas y 5 minutos se ausenta de la sesión D. Rafael Capuz Aznar.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los nueve Concejales presentes del Grupo Popular), seis votos en contra (los seis votos de los Concejales presentes del grupo municipal socialista), y dos abstenciones (el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa y el voto del concejal ausente D. Rafael Capuz Aznar), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar definitivamente los Estudios de Detalle presentados por la mercantil Llanera Urbanismo e Inmobiliaria, S.L., correspondientes a las manzanas 28, 29 y 30 del Plan Parcial “el Palasiet”, una vez sometidos al preceptivo trámite de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones contra los mismos.

Segundo.- Facultar al Alcalde, al objeto de que proceda a ordenar la publicación del contenido del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Arquitecto Municipal y al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

11º.- EXPTE. NÚM. 574/2006, CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO EN EL SUBSUELO DE LA ZONA VERDE (JL-46) DEL SECTOR EL PALASJET, MEDIANTE PERMUTA POR OBRA FUTURA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESAFECTACION DEL DOMINIO PUBLICO

Por la mercantil Llanera SL, adjudicataria de la condición de Agente Urbanizador en el PAI del sector conocido como “Palasiet” se ha presentado al Ayuntamiento un estudio de necesidades que justifica la conveniencia de construir un aparcamiento público que otorgue cobertura a la demanda que existe en el ámbito de influencia del meritado sector, y que va a verse notablemente incrementada en la medida en que se vaya colmatando la edificación, proponiendo que dicha construcción se realice en el subsuelo de la zona verde identificada como JL-46 en el proyecto de reparcelación y, en parte, en el vial perimetral que la circunda.

Vista la Providencia de la Alcaldía considerando justificada la oportunidad y conveniencia de proceder a una permuta de cosa futura en el subsuelo de la zona verde identificada como JL-46 en el proyecto de reparcelación del sector “Palasiet”, de propiedad municipal, iniciando los trámites previos al expediente de permuta de los bienes indicados que conllevara la desafectación del subsuelo de su actual naturaleza demanial.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, en el que consta que el órgano competente para resolver sobre la permuta de bienes y derechos es el Pleno, de conformidad con los artículos 22.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que en cumplimiento del artículo 47.2.m) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, será necesaria mayoría absoluta de votos del Pleno. En este Acuerdo se debe justificar la conveniencia o necesidad de la enajenación y forma de proceder a la permuta conforme a la Legislación que regula la contratación administrativa, aprobándose el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso del bien inmueble. Al tratarse de una permuta de un bien por una retribución en especie (obra), definida por la doctrina como permuta de cosa futura, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local no impiden, y la lógica de la interpretación sistemática de las Leyes recomienda, que la misma se realice por medio de cualquiera de los procedimientos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con publicidad y concurrencia

Resultando que en el citado informe se indica que el procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere de expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad. El expediente deberá ser resuelto previa información pública por espacio de un mes y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato para la permuta de cosa futura de parte del subsuelo de la zona verde JL-46, mediante concurso con procedimiento abierto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 30 de junio de 2006.

Siendo las 13 horas y 10 minutos se incorpora a la sesión D. Rafael Capuz Aznar.

Abierta la deliberación D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, anuncia que se abstendrá.

Seguidamente D. Rafael Llorens Gosalbez, explica en un primer momento su grupo se postuló en contra de la previsión contenida en el expediente de modificación número 3 del PGOU para permitir el asunto que ahora se plantea, esto es, la compatibilidad del aparcamiento público en el subsuelo de las zonas verdes; que, no obstante, el proyecto que ahora se presenta puede ser positivo por lo que se anuncia que se abstendrá esperando mayor explicitud en la obra planteada.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez Concejales del Grupo Popular), ningún voto en contra y siete abstenciones (los seis votos de los Concejales presentes del grupo municipal socialista y el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Iniciar el expediente para la alteración jurídica de la siguiente parcela de propiedad municipal, de bien de dominio público a patrimonial, adquirida por este Ayuntamiento en la reparcelación del Sector El Palasiet:

Descripción del bien:

Zona verde JL-46, con una superficie de 5.768'95 m2, inscrita en el Registro propiedad de Xátiva, Tomo 1162, Libro 454, Folio 85, Finca 32921, Inscripción 1ª.

Naturaleza jurídica: Urbana. Demanial. Zona verde.

Linderos: norte, calle en proyecto nº 1; sur calle en proyecto nº 18; este, equipamiento asistencial TD-103; oeste, calles en proyecto nº 1 y 18.

Descripción de la parte del bien cuya desafectación demanial se pretende:

Subsuelo de parte de la zona verde JL-46 y parte del vial perimetral que la circunda.

Superficie que ocupa: 4.310 m2 (2.155 m2 por planta).

Nº de plantas en subsuelo: 2.

Forma: rectangular con semicircunferencia para tránsito entre plantas

Acceso: desde Av. Corts Valencianes.

Nº de plazas de aparcamiento: 360.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, someter el expediente de alteración al trámite de información pública por espacio de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la apertura del procedimiento de contratación y, en consecuencia, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato para la permuta de cosa futura de parte del subsuelo de la zona verde JL-46, mediante concurso con procedimiento abierto, debiendo publicarse el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de un mes para la presentación de proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 561 al 674 (correspondiente al mes de junio de 2006).

D. Ildfonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista, solicita que conste en acta que se sigue incumpliendo la legislación en materia de generación y pago de horas extras al personal de naturaleza aboral.

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

13º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa unánime declaración de urgencia, a tenor de lo previsto en el art. 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen

Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se procede a tratar los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día.

13º.1. EXPTE. NÚM. 525/2006 PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta acuerdo de la JGL de fecha 12 de julio de 2004 adjudicando a “Llanera SL Empresa Constructora” el contrato para la construcción y explotación de un aparcamiento público subterráneo de vehículos en la Plaza la Bassa.

Visto el acuerdo de la JGL de fecha 10 de octubre de 2005, en el que se aprobaba la propuesta de Llanera SL de incrementar el número de plazas hasta un total de 124 y se solicitaba informe a la intervención, a efectos de establecer el nuevo canon.

Visto el escrito de Llanera SL, de fecha 6 de abril de 2006, solicitando la actualización de precios, y proponiendo realizar el cobro de las tarifas en base el minuto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Régimen Interior de fecha 22 de junio de 2006.

Abierto el debate para tratar el fondo del asunto toma la palabra D. Ildfonso Suárez Garrido, para proponer que la presente modificación se haga extensiva al aparcamiento de la Glorieta.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar la ordenanza reguladora del estacionamiento de vehículos en aparcamientos subterráneos, añadiendo un apartado al artículo tres para recoger las tarifas a aplicar en el aparcamiento de la Plaza la Bassa:
3r. Cuota tributaria.

El importe del precio público en esta ordenanza, IVA incluido, será:
PARKING GLORIETA

...

PARKING PLAZA LA BASSA

Todas las plazas del aparcamiento son de rotación.

Por minuto	€ 0,0178
Tarifa mínima que da derecho a una estancia de 20 minutos	0,40
Abonos mensuales	
Abono nocturno (de 20 horas hasta 9 horas)	80,00

El importe máximo diario será de 10 €. En caso de pérdida del correspondiente comprobante de entrada en el aparcamiento, se pagará el importe máximo diario.

Se autoriza a la concesionaria a establecer las tarifas en base a la moneda fraccionaria de 5 céntimos de €, utilizando un sistema de cálculo al múltiple superior de 5 céntimos de €.

Segundo.- Establecer la canon de la concesión para 2006 en 10.616 €.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, y a la intervención, a los efectos procedentes.

13º.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE LA CREACIÓN DE UN TURNO DE CONSULTAS PARA EL PUBLICO ASISTENTE A LAS SESIONES PLENARIAS DESPUES DE TERMINADA LA SESIÓN.

Por D. Ildfonso Suarez Garrido, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se da lectura y explica la moción, con el siguiente tenor:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- “Después de mas de 25 años de sistema democrático, no hay ninguna duda que nuestros pueblos han mejorado considerablemente sus condiciones de vida. La mejora innegable de las comunicaciones, el aumento y la mayor calidad de los servicios sociales y la inversión en equipamientos culturales y educativos, son los factores, entre otros, que han contribuido al desarrollo del llamado “estado del bienestar” que tantos esfuerzos colectivos ha costado construir. Junto a estos avances, la mejora de la democracia y los sistemas de participación han sido también una constante en las actuaciones de nuestros gobernantes.
- Es en este contexto donde los ayuntamientos, como peldaño de la administración más cercana al ciudadano y mejor conocedor de su problemática, ha de responder con políticas que conecten con la problemática real de los ciudadanos y que aseguren una mayor una mayor participación ciudadana.
- No hay ninguna duda de que el Pleno, constituido por el Alcalde y los concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos al gobierno municipal. También está claro que la transparencia y la política de puertas abiertas, ha constituido siempre norma de “buena administración”, porque es la forma más directa para que los vecinos conozcan de primera mano los asuntos locales.
- La resolución de la Dirección General de Administración Local, de 25 de mayo de 1979 (EC 737), después de regular la prohibición de la intervención del público en la sesión plenaria, dispuso que la Corporación podría terminada la sesión establecer un turno de preguntas y consultas para el público asistente sobre temas y puntos concretos de interés municipal. El actual ROF recoge esta previsión en el artículo 88.3 en términos casi similares: “finalizada la sesión la Corporación puede establecer un turno de consultas para el publico asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

Por eso proponemos al Pleno que adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Establecer en las sesiones plenarias, terminada la sesión, un turno de consultas para el público asistente sobre temas de interés municipal, tal como establece el ROF en el artículo 88.3.”

Abierto el debate toma la palabra D. Ildefonso Suarez Garrido quien explica que se trata de una buena ocasión para cumplir los compromisos del equipo de gobierno en materia de participación ciudadana.

A su finalización interviene el Sr. Alcalde-Presidente explica que durante los 16 años de gobierno socialista no se habilitó la práctica que ahora se pretende, considera que las sesiones son abiertas al público y que todos los Concejales atienden a los ciudadanos todos los días; opina que esta medida, planteada a un año antes de las elecciones municipales, responde a un interés electoralista; añade que la web municipal fomenta la participación ciudadana con contestaciones individualizadas y que, a la postre, la mejor participación ciudadana son las urnas.

A continuación D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, reclama el uso de la palabra en el turno que le corresponde, dice que su grupo siempre ha reclamado la participación ciudadana y considera que es una buena medida. Disiente de lo opinado por el Sr. Alcalde. Considera que se trata de una medida que serviría para potenciar la democracia y la vida política y que la negativa en el pasado del partido socialista no justifica la negativa en el presente del partido popular.

D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista, opina que el hecho de que no se hiciera en el pasado no debe justificar que no se haga en el presente. En definitiva, dice, la Carta de Participación Ciudadana no se ha cumplido tal y como se concibió

Toma la palabra el Sr. Presidente. Insiste en que cuando él estaba en la oposición el Sr. Alcalde del partido socialista no le permitía ejercer el uso de la palabra aduciendo que no era el portavoz. Reitera que se equipo atiende a los ciudadanos todos los días.

De nuevo D. Ildefonso Suarez Garrido pide la palabra que el señor Presidente le niega aduciendo que ha consumido dos turnos.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los diez Concejales del Grupo Popular), siete votos a favor (los seis votos de los Concejales presentes del grupo municipal socialista más el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Unico. Rechazar la moción presentada por el Grupo Socialista en relación Establecer en las sesiones plenarias, terminada la sesión, un turno de consultas para el público asistente sobre temas de interés municipal.

Siendo las 13 horas y 35 minutos se incorpora a la sesión D^a Elena Llopis Arnero.

14º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

D. Rafael Llorens Gosalbez

Pregunta a D. Vicente Parra Sisternes sobre los terrenos del aparcamiento del Hospital Lluís Alcanyis; si el Ayuntamiento ha aceptado la cesión de parte de ellos y en que situación se encuentra el resto.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal delegado de obras y urbanismo, contesta que 5.000 m² ya han sido adquiridos y cedidos a la Conselleria de Sanitat junto con el proyecto constructivo para impulsar la contratación de la obra; los restantes se están gestionando tratando de favorecer una adquisición voluntaria que, de no prosperar, se convertirá en expropiación.

D. Ildefonso Suarez Garrido.

A) A D. Vicente Parra Sisternes; pregunta porqué no compra no compra el Ayuntamiento los terrenos y luego los aporta al Sector Cañoles, al que se hallan adscritos, obteniendo el correspondiente aprovechamiento y, consecuentemente, resarciéndose del coste; o, en su caso, porqué no expropia directamente los terrenos evitando así la aparición de una persona interpuesta, con relaciones en el Ayuntamiento, a la que se le ha hecho la venta, con el consiguiente negocio, que no favorece la imagen de la gestión pública municipal.

D. Vicente Parra Sisternes explica que se le ha ofrecido e informado insistentemente a los propietarios del derecho que les asiste de obtener el aprovechamiento en el Sector Canyoles; que su renuncia a tal opción ha motivado la aparición, auspiciada por el Ayuntamiento, de un tercero comprador para evitar, así, la expropiación; que los servicios jurídicos municipales le han informado que si el Ayuntamiento lo hubiera comprado no hubiera podido obtener posteriormente aprovechamiento al estar vinculado a dotacional; finaliza manifestando que se siguen las mismas gestiones con los terrenos no adquiridos con la dificultad añadida de que son 4 propietarios con distinto criterio.

B) Se dirige al Sr. Alcalde-Presidente, recuerda que pidió en enero un informe sobre si el artículo 100 de la LRAU era de aplicación al PAI Palasiet, en relación con el 10 % vinculado a VPO y que en el mes de abril solicitó, igualmente, un informe sobre la debida aplicación de la diferencia de arqueo contable como consecuencia del cierre del Hospital. Pregunta por cual va a ser la intención del gobierno municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se interesará por la situación.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS TRECE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,

EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,**